



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	APREHENSIÓN DE VEHÍCULO
DEMANDANTE	RCI COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO	LINA MARIA PIEDRAHITA VELEZ
RADICADO	05001 40 03 027 2021-00814 00
DECISIÓN	Termina aprehensión

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada de la parte demandante y por la Policía Nacional, y como quiera que se cumple a cabalidad lo establecido en el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se declara terminado el proceso por haberse cumplido la orden de aprehensión del bien objeto de garantía prendaria en consecuencia, y se ordenara la entrega del bien al acreedor.

Así las cosas, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el proceso por aprehensión del vehículo y levantar la orden de aprehensión del vehículo de placas JOQ108.

Ofíciase en tal sentido.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de la orden de aprehensión, y la entrega del vehículo de placas JOQ108, a RCI COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A., en calidad de acreedor prendario. Ofíciase en tal sentido al PARQUEADERO PATIOS LA PRINCIPAL S.A.S., y anéxese al oficio el inventario del vehículo.

TERCERO: En firme lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

NBM1

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed4d81115ef7e065aa470277f0f92b92f117b436bb62efad259fb3ae5ca45231**

Documento generado en 20/10/2022 02:16:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>